NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015

Desarrollo Vial al Mar S.A.S
Correspondencia Despachada
Fecha de Radicación: 05/02/2018-03:43 PM
Sede: Medellín
Tipo Documento: Oficio
Destinatarios Externos: Ubaldo Antonio Ayala Arenas o.
Usuario Radicador: Ana Lucia Arango
D-302-2018-1

Medellín,

Señor
UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS O HEREDEROS DETERMINADOS Y/O HERDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR UBALDO ANTONIO AYALA ARENAS.
predio ubicado en la fracción de SAN CRISTOBAL, PARAJE NARANJAL
Municipio de MEDELLIN
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Referencia: Contrato de Concesión No. 014 de 2015 – Proyecto MAR 1.
Asunto: Citación notificación Oferta Formal de Compra

Respetados Señores:

El 03 de septiembre de 2015, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS** firmaron Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14, en los términos de la Ley 1508 de 2012, cuyo objeto es el otorgamiento de una concesión para que de conformidad con lo previsto en el citado contrato de concesión, **DEVIMAR SAS** por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto del asunto; el alcance del Proyecto corresponde a los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista al Mar 1, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad".

De acuerdo con el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015 y el artículo 34 de la Ley 105 de 1993, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha delegado en la Sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.**, la Gestión Predial, entendida como el proceso conducente a obtener la titularidad y disponibilidad de todos los predios que hacen parte de la Concesión Autopista al Mar 1, a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.**

Con base en lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le solicito presentarse con cédula de ciudadanía, personalmente o por medio de su Representante Legal o Apoderado, en las oficinas de la sociedad **DESARROLLO VIAL AL MAR SAS**, ubicadas en la carrera 43B No. 16-95, Oficina 1410, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, en el horario de 7:30 am a 12:30 m y de 1:30 a 5:30 pm, con el fin de notificarle la Oferta Formal de Compra No.**D-300-2018-1,** de fecha 0**5/02/2018**, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,** mediante el presente se deja sin efecto la oferta formal de compra D-126-2017 del 22 de febrero de 2017 con su correspondiente alcance N°D-1339-2017 del 30

de agosto de 2017, y se expide una nueva oferta formal de compra de **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO UBICADO ENLA FRACCION DE SAN CRISTOBAL,PARAJE EL NARANJAL, MUNICIPIO DE MEDELLIN, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 60050000010 Y MATRICULA INMOBILIARIA N°01N-300395 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE MEDELLIN, ZONA NORTE, PREDIO MAR1_UF3-11.**

Dado lo anterior, cuentan con cinco (5) días hábiles contados a partir del recibido de la presente comunicación, para notificarse personalmente del acto administrativo enunciado inicialmente, de lo contrario se procederá a realizar la notificación por aviso.

Agradezco la atención que le brinde a la presente, ya que las obras que se están realizando son para el progreso de nuestro país.

Cordialmente,

LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DEVIMAR SAS